

## RESOLUCIÓN No. (029) DEL CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2021

*“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Manual de Planeación Estratégica, el Manual de procesos y procedimientos del Partido Cambio Radical”*

### EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL

En uso de sus facultades legales, consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, así como, el artículo 16 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, en especial las disposiciones aquí citadas, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Esta Resolución alcanza a todo aquello que complementa, desarrolle o detalle a la ley en la esfera de competencia del Partido Cambio Radical con el fin de consolidar la democracia interna en los términos de institucionalización, inclusión y descentralización, como mecanismo y estrategia para preservar la cohesión del partido e inspirar confianza en los ciudadanos, de acuerdo a los Estatutos del Partido Cambio Radical señalan en los artículos 2° y 65°, principalmente tratándose de este para cumplir con los objetivos propios: *“El Partido Cambio Radical es una opción política de cambio democrático para Colombia, que tiene como objetivos propugnar por la superación de la injusticia, la pobreza, y la inmoralidad; por la consecución de la paz, y por la eficiencia en la administración pública(...)”* y consecuentemente por los cuales se asignan los recursos que darán lugar al funcionamiento de: (...) *“El funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación” segundo, “Para cursos de formación y capacitación política y electoral”.*

Se permite dar trámite para la respectiva adopción del Manual de Planeación Estratégica del Partido Cambio Radical para cumplir con el deber de diligencia y tener estándares de resultados que permitan desarrollar los objetivos del Partido Cambio Radical.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015 que legisla todo aquello que tiene que ver con el modelo integrado de planeación y gestión, el Partido Cambio Radical se permite adoptar e implementar el manual de procesos y procedimientos del mismo.

En virtud de lo expuesto:

## RESUELVE:

**Artículo 1º. Aprobar,** el Manual de Planeación Estratégica del Partido Cambio Radical, el cual irá en cabeza de la Dirección Nacional, organizará las áreas estatutarias, todos los órganos políticos y de control que actuarán con los fines pertinentes en la ejecución y la evaluación de la planeación.

**Artículo 2º. Adoptar,** el Manual de Planeación Estratégica del Partido Cambio Radical, por todas las dependencias y de obligatorio cumplimiento desde el momento que empiece a regir la presente resolución.

**Artículo 3º. Aprobar,** el Manual de Procesos y procedimientos del Partido Cambio Radical, el cual irá en cabeza de la Dirección Nacional y las demás dependencias que le sean asignadas dichas funciones.

**Artículo 4º. Adoptar,** el Manual de procesos y procedimientos del Partido Cambio Radical, por todas las dependencias y de obligatorio cumplimiento desde el momento que empiece a regir la presente resolución.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN CORDOBA ORDOÑEZ**  
Secretario General  
Partido Cambio Radical

Revisaron: Daniela Del Hierro - Asesora en Planeación Estratégica.  
Luis Mario Hernández Vargas - Director Jurídico Nacional.  
Elaboró: Katherine Casas Sanabria - Analista Jurídica